

25160 *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid en solicitud de modificación del Plan de estudios de la Facultad de Informática de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid en la siguiente forma:

Primero.—La asignatura de «Economía y Organización de Empresas», que actualmente se cursa en tercer año, pasará a impartirse en el 5.º curso.

Segundo.—La asignatura «Investigación Operativa I», que actualmente se cursa en 4.º año, pasará a impartirse en el 3.º.

Tercero.—La asignatura de «Investigación Operativa II», que actualmente se cursa en 5.º año, pasará a impartirse en 4.º.

Cuarto.—La asignatura de «Investigación Operativa I» que actualmente está en el Grupo XI, pasará al Grupo XII.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25161 *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la especialidad Electricidad (Intensificación Electrotecnia) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de modificación del Plan de estudios de la Especialidad «Electricidad (Intensificación Electrotecnia)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, dependiente de dicha Universidad.

Considerando que dicha petición ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el Plan de estudios de la Especialidad Electricidad (Intensificación Electrotecnia) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en el sentido de que la asignatura de 6.º Curso que figura como «Centrales Térmicas e Hidráulicas» cambie su denominación por la de «Centrales Térmicas, Hidráulicas y Nucleares».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25162 *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la especialidad de Comercio Exterior de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona dependiente de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en solicitud de modificación del Plan de estudios de la especialidad de Comercio Exterior de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona, dependiente de dicha Universidad.

Considerando que dicha petición ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el Plan de estudios de la especialidad de Comercio Exterior de la citada Escuela Universitaria en el sentido de que se suprima la asignatura de segundo curso «Análisis de Mercados» y se sustituya por la de «Comercio Exterior», con el mismo horario de clases.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25163 *ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas del grupo XXIV, «Puentes», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las del grupo VIII «Construcción», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas y grupo IX, «Construcción I», y grupo X, «Construcción II», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978, P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25164 *ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Mercaderotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Información, las de «Teoría e Historia de la Publicidad», de la misma Facultad, «Economía Política» de las Facultades de Ciencias de la Información y Derecho y «Economía de la Empresa» de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25165 *ORDEN de 18 de septiembre de 1978 por la que se fusionan en un único Colegio Nacional mixto que se denominará Colegio Nacional Piloto «Zumalacárregui», los Colegios Nacionales de la misma denominación, masculino y femenino de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2343/1975, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), sobre regulación de Centros piloto y experiencias en Centros docentes ordinarios, establece en sus disposiciones adicionales que los Colegios Nacionales «Zumalacárregui» de Madrid, tendrán a todos los efectos la consideración de Centros Piloto, adscritos a la Dirección General de Ordenación Educativa (hoy Dirección General de Educación Básica) a través de un Patronato constituido al efecto, cuyas funciones se determinan en los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Decreto.

Por otra parte el Decreto 400/1962, de 22 de febrero, en sus artículos 4.º y 5.º ordena que los Colegios Nacionales existentes en un mismo edificio o solar único funcionarán con una sola Dirección, pudiendo indistintamente corresponder a Director o Directora y quedando amortizada la plaza excedente de Dirección, en el caso en que se hallare vacante.

En su virtud, y a la vista de la propuesta formulada por el patronato antes mencionado en atención a una mayor economía de medios y al logro de una mejor funcionalidad y flexibilidad en la organización escolar.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se fusionan en un único Colegio Nacional mixto, que se denominará Colegio Nacional Piloto «Zumalacárregui», los Colegios Nacionales de la misma denominación, masculino y femenino, de Madrid, domiciliados en calle Bravo Murillo, 162.

Segundo.—El nuevo Centro constituido contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y otra de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Tercero.—A tal efecto quedan integradas y transformadas en mixtas las 18 unidades escolares de niños que componían el Colegio Nacional masculino y las 17 unidades de niñas que formaban parte del Colegio Nacional femenino, así como las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—